DNCP Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional N° 148

Nivel de Entidad:	23- 19	**Fecha de Emisión :**	12 / 12 / 2013
Entidad:	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS		
Unidad Compradora (Código SICP)	1640		
ID del Llamado:	266296	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA N° 32/2013
Descripción del Llamado:	"ADQUISICION DE CAMARA FILMADORA PROFESIONAL"		
Proveedor:	ENRIQUE NORBERTO MILTOS VARELA	**RUC:**	3543562-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Camara Filmadora Profesional	Unidad	Sony	Japonesa	Unidad	1	27.500.000	27.500.000
						TOTAL			**27.500.000**

SON GUARANÍES: VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 16 /12/2.013 | Hasta: 15 /01/2.014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 08 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA: ESTADOS UNIDOS N° 961 C/ TTE. FARIÑA - 5TO. PISO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]*

La administración del contrato estará a cargo de: LA COORDINACION DE BIENES Y SERVICIOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	1	0	0	530	30	1	99	27.500.000
						Total:		27.500.000	

ENZO Confecciones RUC: 3.543.562-3	16/12/13	
ENRIQUE NORBERTO MILTOS		**Abog. Pablo Seitz Ortiz**
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD